

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5751

Ref. Expediente N° NC2018/0004237

Señor(a)

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL

Asunto:

PATENTE DE INVENCION

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

1. Petitorio (Art. 26 D486 literal a)

Existe una inconsistencia en el apellido del inventor YONNY ALEXANDER MORA GONZÁLEZ, toda vez que el documento de cesión indica que el apellido es GONZALES. Se sugiere realizar la aclaración.

2. Cesión (Art. 26 D 486, literal k)

En el documento de cesión se titula la invención como “BANCO DE DIAGNÓSTICO Y PRUEBAS DEL SISTEMA AFCS PARA LOS HELICÓPTEROS UH-60 SERIES” mientras que en el petitorio la solicitud se tituló como “BANCO DIAGNÓSTICO DE PRUEBAS DEL SISTEMA AFCS PARA HELICÓPTEROS” y en el poder aparece como “BANCO DE DIAGNÓSTICO DE PRUEBAS DEL SISTEMA AFCS PARA HELICÓPTEROS”, por lo anterior se sugiere realizar la corrección del título y que este se encuentre acorde con los documentos presentados.

3. Descripción (Art. 28 D486)

La descripción no divulga la invención de manera suficientemente completa para que persona normalmente versada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla (o reproducirla).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 5751

Ref. Expediente N° NC2018/0004237

La descripción propiamente dicha de la estructura de la invención, debe ser redactada con suficiente detalle como para que pueda ser realizada por alguien ajeno al solicitante.

Frases como *“un módulo de operación compuesto de una pluralidad de interruptores de control, indicadores y puntos de prueba con el fin de llevar a cabo el chequeo operacional de la caja de control del sistema estabilizador”* (Pág. 6), *“un módulo de control que cuenta con un equipo portátil de prueba del sistema de estabilización acoplado al banco por medio de un arnés eléctrico permitiendo la interacción entre la simulación y las pruebas en tiempo real”*, *“un módulo de monitoreo compuesto por una pluralidad de interruptores, controles e indicadores y puntos de prueba para la operación y diagnóstico de los amplificadores, sensores de posición, interruptores limitadores e indicadores de posición horizontal del estabilizador en la aeronave”* (Pág. 7) no definen de forma completa cada uno de los módulos que hacen parte de la invención. Se sugiere completar la información correspondiente a la configuración del banco de pruebas de acuerdo a lo enseñado en las figuras e incluir los elementos que hacen parte de cada uno de los módulos mencionados.

Tampoco es posible establecer como se relacionan los módulos mencionados con el pilón de cola de helicóptero y como todos están configurados para hacer parte del banco de pruebas.

Se debe tener presente que las modificaciones que se realicen en este momento no pueden ampliar el objeto de la invención inicialmente presentada.

4. Dibujos

Se debe aportar un nuevo pliego de figuras éstas deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico, numeradas individual y consecutivamente. Se requiere que las figuras contengan números de referencia para designar cada una de las piezas o elementos mecánicos o eléctricos, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención para ser descritos. Preferiblemente, las figuras no deberán contener rótulos, cuadros, membretes o cotas, o leyendas en idiomas extranjeros, sólo los números de referencia para designar cada pieza o elemento mecánico o eléctrico, los cuales deben corresponder con lo definido en la descripción.

Página 2 de 5

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

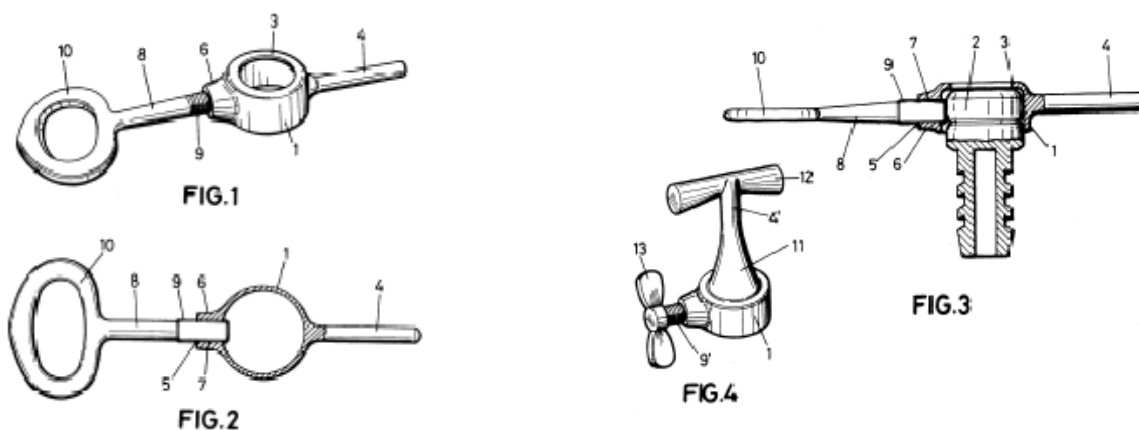
Oficio N° 5751

Ref. Expediente N° NC2018/0004237

Las figuras presentadas no permiten distinguir claramente los elementos que hacen parte de la invención. También es necesario que se presente una figura en la cual se pueda ver cómo están relacionados los módulos y el pylon de cola de helicóptero.

A continuación se presenta un ejemplo de los dibujos para una solicitud de patente:

EJEMPLO DE LAS FIGURAS O DIBUJOS



5. Reivindicaciones (Art. 30 D486)

Las reivindicaciones 1 a 7 no son claras porque:

Las siguientes frases “un módulo de operación compuesto de interruptores de control, indicadores y puntos de prueba de chequeo operacional de la caja de control del sistema del estabilizador”, “un módulo de control que cuenta con un equipo portátil de prueba de sistema de estabilización acoplado con un arnés eléctrico del banco”, “un módulo de monitoreo compuesto por interruptores de control, indicadores y puntos de prueba para la operación y diagnóstico de los amplificadores, sensores de posición, interruptores limitadores e indicadores de posición horizontal del estabilizador en la aeronave”, “un pylon de cola de helicóptero que corresponde a una parte real de una aeronave de ala rotatoria, en el cual se encuentran los conectores para los actuadores

Página 3 de 5

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 5751

Ref. Expediente N° NC2018/0004237

electromecánicos y los sensores de posición que limitan el recorrido de los actuadores e indican la posición del estabilizador al piloto” (reiv. 1) presentes en la reivindicaciones 1 son de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones.

La reivindicación 1 menciona una serie de módulos y un pilón de cola de helicóptero, como un listado de partes sin mencionar la interrelación de los mismos, no es posible determinar cómo estos elementos se encuentran configurados en el banco de pruebas y hacen parte del mismo. Se sugiere definir claramente está conformado el banco de pruebas reclamado.

En las reivindicaciones se presenta un error en la redacción de la palabra “pylon” la cual es realmente “pilón”. Se sugiere realizar la corrección.

Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contiene más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional. Es claro, que en todo caso deberá pagar la tasa por reivindicaciones adicionales para que éstas sean tenidas en cuenta en el examen de fondo.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5751

Ref. Expediente N° NC2018/0004237

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: SONIA ANDREA DÍAZ PIRAZÁN

Aprobado: JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ